



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

13647 *Rectificación puntual por error material de la Ordenanza fiscal Reguladora de OVP*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de marzo de 2013, aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la ocupación de la vía pública de Pollensa. El texto íntegro de la ordenanza se publicó en el BOIB núm.45 de 4 de abril de 2013.

Detectada la existencia de un error material en el texto publicado de la ordenanza y de conformidad con el artículo 105.2. de la Ley 30/1992 el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de julio de 2013 ha adoptado el siguiente acuerdo:

-RECTIFICAR el error material puesto de manifiesto en el artículo 3 apartado 2.3.c) de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la ocupación de la vía pública de Pollensa publicada en el BOIB de 4 de abril de 2013, de la forma siguiente:

DONDE DICE:

“Los aprovechamientos pueden ser anuales, cuando se autoricen para todo el año natural, y temporales cuando el periodo autorizado comprenda parte de un año natural.” DEBE DECIR:

“Los aprovechamientos pueden ser anuales, cuando se autoricen para todo el año natural, y temporales cuando el periodo autorizado comprenda parte de un año natural. Todos los aprovechamientos realizados sin autorización administrativa se considerarán anuales”

Pollensa, 12 de julio de 2013

El Alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavia

